



**VISTOS:** el Oficio N° 000053-2024-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 000531-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante documento s/n de fecha 12 de marzo de 2024, la Directora de CGTN en español, comunica al IRTP que China Media Group (CMG) ha efectuado la invitación a líderes de organizaciones internacionales, directores de los principales medios de comunicación mundiales, académicos y expertos, entre ellos, a la Presidenta Ejecutiva del IRTP, para participar del Tercer Foro CMG "A force for good: responsabilidad compartida en la Gobernanza de los medios de (IA)", que se llevará a cabo el 29 de abril de 2024; asimismo, mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2024, la CGTN precisa que también se realizarán actividades conexas entre los días 27 al 28 de abril de 2024 en las ciudades de Shenzhen, Guandong y Beijing, República Popular China y señala que los gastos del viaje internacional y del alojamiento y alimentación son asumidos por CMG;

Que, a través del Oficio N° 000053-2024-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP, solicita autorización de viaje, en comisión de servicios, para la señora Ninoska Rosario Chandía Roque, Presidenta Ejecutiva del IRTP, del 24 de abril al 1 de mayo de 2024 con la finalidad que, en representación del IRTP, participe del evento denominado Tercer Foro CMG "A force for good: responsabilidad compartida en la Gobernanza de los medios de (IA)" y sus eventos conexas, que se llevarán a cabo entre los días 27 al 29 de abril de 2024 en las ciudades de Shenzhen, Guandong y Beijing, República Popular China, indicando que resulta de interés institucional, por cuanto su participación permitirá conocer, compartir y debatir experiencias sobre tecnología lo cual constituye una oportunidad para conocer la innovación y avances tecnológicos en materia de gobernanza digital en el mundo; permitirá conocer, además, de primera mano, las mejores prácticas de otros medios de comunicación u actores que se encuentran a la vanguardia de innovación, así como experimentar y apreciar directamente los avances en tecnologías y soluciones en todos los procesos de la cadena de los servicios de radiodifusión; y, a nivel directivo, articular eficazmente



los vínculos internacionales que decantan en la apertura de grandes posibilidades de mejora de los productos del servicio que brinda el IRTP a la población nacional;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Ninoska Rosario Chandía Roque Presidenta Ejecutiva del IRTP, a las ciudades de Shenzhen, Guandong y Beijing, República Popular China, del 24 de abril al 1 de mayo de 2024; cuyos gastos por concepto de viáticos y pasajes serán asumidos por CMG;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero de los titulares de los organismos públicos siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados por el titular del sector;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **NINOSKA ROSARIO CHANDÍA ROQUE**, Presidenta Ejecutiva del IRTP, del 24 de abril al 1 de mayo de 2024, a las ciudades de Shenzhen, Guandong y Beijing, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura; un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúe.

**Artículo 3.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura